CÓDIGO: MGS-03-01-F-28	AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	FECHA: 2016/12	VERSIÓN: 1

De conformidad con lo establecido en el Decreto N°1282 del 8 de agosto de 2016 y de la Resolución N°2016041871 del 7 de octubre de 2016, el 18 de octubre de 2018 venció la AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Desde el 19 de octubre de 2018 los expendios de carne deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios según la especie (Artículo 5, Resolución N° 2016041871 de 2016).

Por lo expuesto anteriormente, el Propietario, Representante Legal o interesado debió solicitar ante la Secretaría de Salud la AUTORIZACIÓN SANITARIA, diligenciando el "Formulario de Solicitud de Autorización Sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles".

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud de Sogamoso (Boyacá), mediante el presente documento otorga **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al siguiente establecimiento:

RAZÓN SOCIAL:	BRAHAMAN JK SUCURSAL DE LA 12	**N° INSCRIPCIÓN:**	1575974085365
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 11 - 64	**TELÉFONO:**	3143822196
PROPIETARIO:	JAIRO ANSELMO RODRIGUEZ MARIÑO	**IDENTIFICACIÓN:**	74085365

Una vez obtenida la Solicitud de Autorización Sanitaria, la Secretaría de Salud realizará la VISITA DE VERIFICACIÓN (Capítulo III: Seguimiento y emisión de la autorización sanitaria. Artículo 5, Numeral 2) durante la cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual se otorgará la Autorización Sanitaria. b) NO CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual el establecimiento no podrá realizar la actividad hasta tanto se corrijan los hallazgos encontrados.

Los expendios de carne que realicen actividades sin haber obtenido la Autorización Sanitaria, serán objeto de medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, previstas en los Artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979, Capítulo III del Título III del Decreto N°1500 de 2007 y Título XI, Capítulo I, Artículos 109 y 110 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana).

Se expide la presente AUTORIZACIÓN SANITARIA en el municipio de Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SÓLAMENTE EN ORIGINAL

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó: Guillermo A.

Escaneado con CamScanner

CÓDIGO: MGS-03-01-F-28	AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	FECHA: 2016/12	VERSIÓN: 1

De conformidad con lo establecido en el Decreto N°1282 del 8 de agosto de 2016 y de la Resolución N°2016041871 del 7 de octubre de 2016, el 18 de octubre de 2018 venció la AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Desde el 19 de octubre de 2018 los expendios de carne deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios según la especie (Artículo 5, Resolución N° 2016041871 de 2016).

Por lo expuesto anteriormente, el Propietario, Representante Legal o interesado debió solicitar ante la Secretaría de Salud la AUTORIZACIÓN SANITARIA, diligenciando el "Formulario de Solicitud de Autorización Sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles".

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud de Sogamoso (Boyacá), mediante el presente documento otorga **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al siguiente establecimiento:

RAZÓN SOCIAL:	BRAHAMAN JK SUCURSAL DE LA 14	**N° INSCRIPCIÓN:**	1575974085365
DIRECCIÓN:	CALLE 14 # 11 - 66	**TELÉFONO:**	3143822196
PROPIETARIO:	JAIRO ANSELMO RODRIGUEZ MARIÑO	**IDENTIFICACIÓN:**	74085365

Una vez obtenida la Solicitud de Autorización Sanitaria, la Secretaría de Salud realizará la VISITA DE VERIFICACIÓN (Capítulo III: Seguimiento y emisión de la autorización sanitaria. Artículo 5, Numeral 2) durante la cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual se otorgará la Autorización Sanitaria. b) NO CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual el establecimiento no podrá realizar la actividad hasta tanto se corrijan los hallazgos encontrados.

Los expendios de carne que realicen actividades sin haber obtenido la Autorización Sanitaria, serán objeto de medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, previstas en los Artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979, Capítulo III del Título III del Decreto N°1500 de 2007 y Título XI, Capítulo I, Artículos 109 y 110 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana).

Se expide la presente AUTORIZACIÓN SANITARIA en el municipio de Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SÓLAMENTE EN ORIGINAL

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó: Guillermo A.

Escaneado con CamScanner

CÓDIGO: MGS-03-01-F-28	AUTORIZACIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	FECHA: 2016/12	VERSIÓN: 1

De conformidad con lo establecido en el Decreto N°1282 del 8 de agosto de 2016 y de la Resolución N°2016041871 del 7 de octubre de 2016, el 18 de octubre de 2018 venció la AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Desde el 19 de octubre de 2018 los expendios de carne deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios según la especie (Artículo 5, Resolución N° 2016041871 de 2016).

Por lo expuesto anteriormente, el Propietario, Representante Legal o interesado debió solicitar ante la Secretaría de Salud la AUTORIZACIÓN SANITARIA, diligenciando el "Formulario de Solicitud de Autorización Sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles".

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud de Sogamoso (Boyacá), mediante el presente documento otorga **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al siguiente establecimiento:

RAZÓN SOCIAL:	EXPENDIO DE CARNES LA 18	**N° INSCRIPCIÓN:**	157599528701
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 # 9 – 33	**TELÉFONO:**	3112270504
PROPIETARIO:	JAIRO ARTURO RODRIGUEZ ADAME	**IDENTIFICACIÓN:**	9528701

Una vez obtenida la Solicitud de Autorización Sanitaria, la Secretaría de Salud realizará la VISITA DE VERIFICACIÓN (Capítulo III: Seguimiento y emisión de la autorización sanitaria. Artículo 5, Numeral 2) durante la cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual se otorgará la Autorización Sanitaria. b) NO CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual el establecimiento no podrá realizar la actividad hasta tanto se corrijan los hallazgos encontrados.

Los expendios de carne que realicen actividades sin haber obtenido la Autorización Sanitaria, serán objeto de medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, previstas en los Artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979, Capítulo III del Título III del Decreto N°1500 de 2007 y Título XI, Capítulo I, Artículos 109 y 110 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana).

Se expide la presente AUTORIZACIÓN SANITARIA en el municipio de Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SÓLAMENTE EN ORIGINAL

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó: Guillermo A.

Escaneado con CamScanner

CÓDIGO: MGS-03-01-F-29	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES.	FECHA: 2016/12	VERSIÓN: 1

El Artículo 10 de la Resolución N° 2016041871 del 7 de octubre de 2016, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA", establece que todo transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles deberá realizar el trámite de INSCRIPCIÓN por única vez ante la Entidad Territorial de Salud.

El Artículo 12, Numeral 2 de la Resolución N° 2016041871 de 2016 establece que las personas naturales y jurídicas responsables de los vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles deberán presentar ante la Entidad Territorial de Salud competente la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA para transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles .

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Resolución N° 2016041871 de 2016, la Secretaría de Salud de Sogamoso (Boyacá), mediante el presente documento otorga **AUTORIZACIÓN SANITARIA** para transportar carne y/o productos cárnicos comestibles, al siguiente vehículo:

N° Inscripción: THY 902			
Placa:	THY 902	**Unidad Transporte:**	FURGON
Propietario:	JAIRO RODROGUEZ ADAME	**Identificación:**	9528701
Dirección/Mpio:	CARRERA 18 # 9-31 Sogamoso	**Teléfono:**	3143822196

A partir del 18 de octubre del año 2018, se aplica el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles, en la que se verificará que el vehículo cumple con lo establecido en el Decreto N° 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios según la especie. Si se obtiene CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, se mantendrá la Autorización Sanitaria y si se obtiene CONCEPTO SANITARIO DESFAVORABLE, no podrá realizar la actividad hasta tanto se corrijan las condiciones que conllevaron a la emisión del concepto (Artículo 13, Numerales 1 y 2, Resolución N° 2016041871 de 2016).

Se expide la presente en el municipio de Sogamoso, a los DIEZ (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SÓLAMENTE EN ORIGINAL

LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ
Secretaria de Salud

Proyectó Gladys D

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013063741

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
THY902	CHEVROLET	LUV D MAX	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.499	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	550

NUMERO DE MOTOR: 220322

REG: N — VIN: 8LBDTF2L0D0167368

NUMERO DE SERIE: 8LBDTF2L0D0167368

REG: N — NUMERO DE CHASIS: 8LBDTF2L0D0167368 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RODRIGUEZ ADAME JAIRO ARTURO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 9528701

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 79

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 372012000011174

I/E: I

FECHA IMPORT.: 23/05/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 11/07/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.: 13/12/2016

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02004323224

Escaneado con CamScanner